



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

JAIME BARRAGAN MORENO

TITULAR DE UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JAIME BARRAGAN MORENO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	Santiago Yaveo	50.0000	45.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

PREDIO: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	1	250781	1943770
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	2	249194	1942556
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	3	249023	1942767
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	4	249221	1942910
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	5	249252	1942903
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	6	249291	1942859
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	7	249341	1942836
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	8	249433	1942849
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	9	249477	1942867
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	10	249526	1942885
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	11	249535	1942913
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	12	249520	1942936
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	13	249526	1942954
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	14	249557	1942962
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	15	249620	1942924
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	16	249671	1942934



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

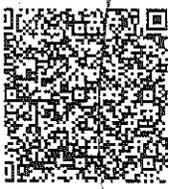
Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	17	249686	1942950
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	18	249696	1942971
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	19	249725	1942976
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	20	249751	1942991
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	21	249779	1943011
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	22	249799	1943025
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	23	249781	1943028
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	24	249752	1943014
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	25	249733	1942996
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	26	249689	1942985
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	27	249662	1942954
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	28	249627	1942946
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	29	249598	1942985
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	30	249538	1942985
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	31	249504	1942962
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	32	249495	1942935
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	33	249509	1942901
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	34	249447	1942879





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

BARRAGAN"			
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	35	249363	1942864
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	36	249327	1942869
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	37	249291	1942909
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	38	249246	1942931
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	39	249647	1943226
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	40	249623	1943151
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	41	249577	1943082
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	42	249586	1943034
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	43	249612	1942996
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	44	249657	1942962
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	45	249669	1942973
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	46	249624	1943015
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	47	249609	1943057
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	48	249609	1943088
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	49	249643	1943129
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	50	249672	1943180
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	51	249680	1943223



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	52	249680	1943250
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	53	250184	1943620
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	54	250199	1943576
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	55	250192	1943525
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	56	250195	1943465
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	57	250225	1943415
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	58	250259	1943375
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	59	250276	1943390
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	60	250212	1943464
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	61	250212	1943539
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	62	250222	1943580
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	63	250205	1943635
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	64	250645	1943957
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	65	250713	1943863
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	66	250685	1943858
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	67	250661	1943839
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	68	250647	1943836
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	69	250600	1943834





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

BARRAGAN"			
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	70	250557	1943837
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	71	250511	1943818
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	72	250411	1943765
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	73	250424	1943746
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	74	250505	1943786
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	75	250550	1943802
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	76	250599	1943808
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	77	250641	1943807
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	78	250651	1943767
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	79	250654	1943726
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	80	250599	1943688
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	81	250576	1943633
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	82	250609	1943649
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	83	250629	1943685
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	84	250653	1943698
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	85	250680	1943731
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	86	250678	1943763



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	87	250666	1943793
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	88	250669	1943823
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	89	250722	1943851
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	90	250781	1943770

III. TURNO

Turno esperado: 6 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 45.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 45.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	45.0000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2026	45.0000	183.70	8,266.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

8,266.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

8,266.500

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL "RANCHO BARRAGAN"	F-20-498-RBA-001/20

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a JAIME BARRAGAN MORENO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0238/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0786-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



SIN TEXTO